

DECRETO 2098 DE 2016

(diciembre 22)

Diario Oficial No. 50.095 de 22 de diciembre de 2016

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Por el cual se establecen unas equivalencias de empleos.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley [4ª](#) de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2366 de 2015, se creó la Agencia de Renovación del Territorio (ART), como entidad del sector descentralizado, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, la cual se regirá en materia de nomenclatura y remuneración por lo establecido en el Decreto [508](#) de 2012 y por las normas que lo modifiquen o adicionen, aplicable a las Agencias del Estado.

Que el Decreto 2559 de 2015 “por el cual se fusiona la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE) y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial (UACT) en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y se modifica su estructura”, creó en su artículo [24](#) la Dirección de Gestión Territorial, dependencia con autonomía administrativa y financiera encargada de diseñar, formular, ejecutar y hacer seguimiento a la política de desarrollo territorial y la sustitución de cultivos de uso ilícito, en coordinación con las demás entidades del nivel nacional y territorial.

Que el mencionado decreto, en el artículo [37](#) estableció que las funciones relacionadas con la sustitución de cultivos de uso ilícito a cargo de la Dirección de Gestión Territorial, serían desarrolladas de manera transitoria por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social hasta tanto entrara en operación la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Que la Agencia de Renovación del Territorio (ART) entró en funcionamiento, razón por la cual se modificaron las plantas de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Que en la citada Agencia, se ordenó la incorporación directa de los servidores del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, teniendo en cuenta las equivalencias que se fijen para el efecto.

Que los empleos de la planta de personal del Departamento Administrativo para Prosperidad Social se rigen por el Sistema General de Nomenclatura y Clasificación de Empleos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

Que la Agencia de Renovación del Territorio (ART), se rige por las normas especiales en materia de nomenclatura y clasificación de empleos, fijados en el Decreto [508](#) de 2012.

Que para efectos de la incorporación directa de los servidores de la Dirección de Gestión Territorial del Departamento Administrativo para Prosperidad Social en los cargos creados en la

planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), se hace necesario establecer las equivalencias, entre la nomenclatura y clasificación de los empleos fijada en el Sistema General de Nomenclatura y Clasificación de Empleos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y la establecida para las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Establézcanse las siguientes equivalencias de empleos entre la nomenclatura y clasificación de empleos del Sistema General de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y la nomenclatura y clasificación de empleos de las Agencias de Naturaleza Especial para efectos de la incorporación directa de los servidores del Departamento Administrativo para Prosperidad Social en la Agencia de Renovación del Territorio (ART), así:

SITUACIÓN ANTERIOR			SITUACIÓN NUEVA		
Sistema general nomenclatura y clasificación de empleos			Empleos Agencias		
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
Asesor	1020	17	Experto	G3	8
Asesor	1020	16	Experto	G3	6
Asesor	1020	14	Experto	G3	6
Asesor	1020	13	Experto	G3	5
Asesor	1020	12	Experto	G3	5
Profesional Especializado	2028	24	Gestor	T1	16
Profesional Especializado	2028	23	Gestor	T1	15
Profesional Especializado	2028	22	Gestor	T1	15
Profesional Especializado	2028	20	Gestor	T1	13
Profesional Especializado	2028	19	Gestor	T1	12
Profesional Especializado	2028	18	Gestor	T1	11
Profesional Especializado	2028	17	Gestor	T1	10
Profesional Especializado	2028	15	Gestor	T1	9
Profesional Universitario	2044	11	Analista	T2	6

Profesional Universitario	2044	9	Analista	T2	5
Profesional Universitario	2044	6	Analista	T2	4
Técnico Administrativo	3124	18	Técnico Asistencial	1	12
Técnico Administrativo	3124	17	Técnico Asistencial	1	11
Técnico Administrativo	3124	16	Técnico Asistencial	1	11

SITUACIÓN
ANTERIOR

SITUACIÓN NUEVA

Empleos Agencias

Sistema general
nomenclatura y
clasificación de
empleos

DENOMINACIÓN CÓDIGO GRADO DENOMINACIÓN CÓDIGO GRADO

Auxiliar Administrativo	4044	16	Técnico Asistencial	1	4
Auxiliar Administrativo	4044	22	Técnico Asistencial	1	7
Secretario Ejecutivo	4210	24	Técnico Asistencial	1	10
Secretario Ejecutivo	4210	23	Técnico Asistencial	1	9
Conductor Mecánico	4103	20	Técnico Asistencial	1	5



ARTÍCULO 2o. Los servidores del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a quienes se les suprima el empleo y cuya incorporación se ordene en los empleos creados en la planta de personal de la Agencia para la Renovación del Territorio (ART), se les aplicará las equivalencias establecidas en el artículo primero del presente decreto, sin que se les pueda exigir requisitos adicionales a los acreditados en el momento de la posesión del cargo del cual eran titulares en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.



ARTÍCULO 3o. Los servidores del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, incorporados en la Agencia para la Renovación del Territorio (ART), conservarán los beneficios prestacionales que venían percibiendo.



ARTÍCULO 4o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de diciembre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

LILIANA CABALLERO DURÁN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

